



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESARROLLADAS POR EL ESTUDIANTADO Y PERSONAS EGRESADAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a la Consolidación de Actividades Empresariales desarrolladas por el Estudiantado y Personas egresadas de la Universidad de Jaén de fecha 13 de abril de 2026, se han presentado en tiempo y forma un total de 25 solicitudes.

Efectuada la verificación de los requisitos requeridos por el artículo 2 de la citada Resolución 13 de abril de 2026, y tras la valoración llevada a cabo por la Comisión de valoración prevista en el artículo 9 de la misma Resolución, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, **RESUELVE**:

Primero.- Inadmisión de solicitudes

No admitir las solicitudes relacionadas en el “Listado provisional de solicitudes no admitidas, y admitidas y aprobadas en la convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a la Consolidación de Actividades Empresariales desarrolladas por el Estudiantado y Personas egresadas de la Universidad de Jaén de fecha 13 de abril de 2026”, de acuerdo a las causas expresamente especificadas para cada una de ellas.

Segundo.- Admisión, aprobación y adjudicación provisional

Admitir y aprobar, conforme a los arts. 7 y 9 de la convocatoria, las solicitudes que constan en el citado listado provisional, sin que dicha aprobación suponga, en la presente fase del procedimiento, adjudicación de cuantía económica alguna.

La adjudicación provisional de las ayudas se ha realizado teniendo en cuenta el orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta agotar el presupuesto disponible.

Los casos de empate en la puntuación, se han ordenado prioritariamente en función de los puntos obtenidos en el criterio «Viabilidad técnica, estratégica, económica y financiera del proyecto», regulado en el artículo 9 de la convocatoria.

El listado comprensivo de las solicitudes inadmitidas, así como de las admitidas y aprobadas provisionalmente, se encuentra publicado para su consulta pública en el siguiente enlace: <https://empleo.ujaen.es/emprender/incentivos-al-emprendimiento>



Contra la presente resolución podrán los interesados/as presentar alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en el Registro de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, resolviéndose las reclamaciones en la resolución definitiva.

Fdo: M^a Teresa Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la
Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

